



**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2022

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 18-2022-CMPT-SO, realizada el jueves 08 de setiembre de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 001-2022-MPT-CPPPyE, Dictamen de Aprobación de la Propuesta de Adecuación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 291-2021-MPT-GPPR, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 061-2021-GPPR-JCAM, el mismo que remite el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2022-MPT-GAJ, de fecha 07 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es viable legalmente la aprobación el Texto Único de Procedimientos Administrativo General (TUPA)) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, debiendo ser aprobado en Sesión de Concejo, conforme a lo establecido en el artículo 9) numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 098-2022-GPPR, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 034-2022-MPT-GPPR-JCAM, quien remite la propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el acta de validación del TUPA , a fin de remitir a la Comisión de Regidores;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPT-CPPPyE, de fecha 22 de agosto de 2022, la Comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía, emite Dictamen de aprobación de la Propuesta de Adecuación y Aprobación del TUPA;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-CMPT-SO.**

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (11); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** ninguno

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE

  
Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Abog. Irma Rado Aguilar  
SECRETARIA GENERAL